



Josep Linares Salido, Director Operativo de Rehabilitación y Mejora de la Vivienda de la l'Agència de l'Habitatge de Catalunya (AHC), emite el siguiente:

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

VERSIÓN SE 03/2024

Objeto de la licitación: **Servicio de conservación, mantenimiento, limpieza, acondicionamiento y/o mejora de las zonas comunitarias de las cubiertas y los espacios verdes, de las promociones de viviendas de promoción pública gestionadas por la Agencia de la Vivienda de Cataluña**

Número de lotes: **2 lotes**

Tipo: **Servicios**

Procedimiento abierto: **SARHA**

Plazo de ejecución: **24 meses**

Importe de licitación, sin IVA: **716.023,65 €**

Tipo de IVA: **21%**

Valor estimado del contrato, sin IVA: **1.861.661,50€**

Importe modificado, sin IVA: **143.204,73 €**

% máximo modificado: **20%**

Prórrogas previstas: **2**

Importe de las prórrogas: **1.002.433,11 €**

Años del gasto: **2026-2027-2028**

A cargo de: **Agencia de la Vivienda de Cataluña, Instituto Catalán del Suelo, Consorcio del barrio La Mina y SAREB**

% valoración criterios automáticos: **100%**

Responsable del contrato: **Sílvia Mata Gutierrez, Ingeniera Técnica de Rehabilitación y Mejora**

1. Antecedentes

La Ley 13/2009, de 22 de julio, de la Agencia de la Vivienda de Cataluña determina el objetivo y las funciones de la Agencia. El objetivo es ejecutar y gestionar las políticas de vivienda que son competencia de la Generalitat, especialmente, las actuaciones públicas de la Generalitat con relación al crecimiento de la población satisfaciendo las necesidades en materia de vivienda y garantizando la proximidad al territorio. En el ejercicio de las funciones reconocidas por esta ley, la Agencia presta una serie de servicios en el marco de la Ley 18/2007, de 19 de diciembre, del derecho a la vivienda y del Plan para el Derecho a la Vivienda vigente (Decreto 75/2014).

Actualmente la Agencia té contratado el servicio objeto de la licitación con la empresa Fundación privada President Amat Roumens, "FUPAR" y el contrato es vigente hasta 20/02/2026.

2. Necesidad, idoneidad y naturaleza del contrato.

En el marco de nuestra actividad es necesaria la contratación del servicio de conservación, mantenimiento, limpieza, acondicionamiento y/o mejora de las zonas comunitarias, en concreto de las cubiertas y los espacios verdes, de las promociones de viviendas de promoción pública gestionadas por la Agencia de la Vivienda de Cataluña con la finalidad de:



- Garantizar la correcta conservación y mantenimiento de las cubiertas de los edificios para evitar posibles problemas como las filtraciones de agua de la lluvia, embozo de los sumideros y canaladuras, etc.
- Garantizar la correcta conservación de los espacios verdes con el fin de alcanzar unos niveles de utilidad, confort, salubridad y seguridad adecuados para los usuarios.

La Agencia no dispone de medios humanos ni materiales para poder llevar a cabo este tipo de mantenimiento, motivo por el cual se hace imprescindible la contratación externa de este servicio.

3. Aspectos relacionados con el expediente de contratación

3.1.- Descripción del objeto contractual. Lotes

Este contrato tiene por objeto la conservación, mantenimiento, limpieza, acondicionamiento y/o mejora de las zonas comunitarias, en concreto de las cubiertas y los espacios verdes.

Lotes

El objeto contractual se divide en los siguientes lotes:

Lote 1	Demarcaciones de Lérida, Tarragona y Barcelona-Grupo 1
Lote 2	Demarcaciones de Gerona y Barcelona-Grupo 2

La división obedece a criterios territoriales, las prestaciones se pueden realizar de forma independiente sin afectar la naturaleza y correcta ejecución del contrato.

3.2.- Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera

Cuando un licitador resulte adjudicatario de más de un lote, a efectos de la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica, se acumularían las características de cada uno de los lotes.

Solvencia económica y financiera:

☒ Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, referido en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas:

- Importe igual o superior a 800.000,00 euros (lotes 1 y 2)

Este criterio de solvencia es necesario para garantizar la capacidad para gestionar la ejecución del contrato y el importe es considera proporcional en el objeto del contrato.

☒ Suscripción de un seguro de responsabilidad civil de indemnización por riesgos profesionales.

- Valor mínimo asegurado a la póliza: 200.000,00 €

Este criterio se considera necesario para garantizar los posibles daños a terceros que se puedan derivar de la ejecución de los trabajos y el importe se considera proporcional en el objeto del contrato.

La referida solvencia económica y financiera se acreditará de la siguiente manera:



- Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato: declaración responsable acreditativa.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales: justificante de su existencia

No obstante, si por una razón válida, el licitador no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas por la AHC, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la AHC considere apropiado.

Solvencia técnica o profesional:

☒ Relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza en los del objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o por una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

El requisito mínimo de solvencia será que el importe acumulado en el año de mayor ejecución tiene que ser igual o superior al 70% del presupuesto de licitación por lote.

Este criterio se considera necesario dado que la ejecución del contrato comporta la realización de tareas que requieren una experiencia específica de las empresas con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio.

☒ Indicación del personal técnico para la ejecución del contrato con una experiencia mínima en contratos similares. La experiencia en contratos similares se justifica con una declaración responsable.

- **Gestor/a del contrato**, con experiencia mínima de 3 años en contratos similares.
- **Brigada de jardinería:**
La Brigada regular compuesta por:
 - 1 Oficial jardinero, oficial de 1.^a, con experiencia laboral mínima de 3 años
 - 2 Operarios/peones de jardinería, con experiencia profesional mínima de 2 añosEl oficial jardinero será la jefe de brigada y, como tal, organizará los trabajos del resto del personal que forma parte de su equipo.
- **Personal Administrativo**, con 1 año de experiencia mínimo en contratos similares.

Este criterio se considera necesario dado que la ejecución del contrato comporta disponer de una experiencia específica sobre conservación y mantenimiento de espacios verdes

☒ Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato y/o de los técnicos encargados.

- **Gestor/a del contrato**
Titulación de ingeniero/a técnico/a o superior.
- **Oficial jardinero, oficial de primera**
Titulación de grado medio de técnico/a en jardinería y floristería
Formación específica en trabajos de altura
Curso de formación de PRL de mínimo 30 horas.
Carné Nivel Básico de aplicador y manipulador de productos fitosanitarios.



- **Operario/peón de jardinería**

Formación específica de jardinería

Formación específica en trabajos de altura

Carné Nivel Básico de aplicador y manipulador de productos fitosanitarios.

Este criterio se considera necesario, dado que la ejecución del contrato comporta disponer de unos conocimientos para su buena ejecución.

Clasificación empresarial

☒ No exigencia de clasificación empresarial, pero posibilidad de aportarla como medio alternativo de acreditación de la solvencia. En este caso, la clasificación empresarial que acreditará la solvencia será la siguiente:

Grupo: O Subgrupo: 6 Categoría: 3 (lotes 1 y 2)

Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato

Sí ☒

- a. Un/a técnico/a titulado/a con titulación de ingeniero técnico o superior y con un mínimo de 3 años de experiencia en contratos similares.
- b. Uno/a Oficial jardinero/a, con titulación de grado medio de técnico/a en jardinería y floristería, formación específica en trabajos de altura, curso de formación de PRL de mínimo 30 horas, carné Nivel Básico de aplicador y manipulador de productos fitosanitarios y con un mínimo de 3 años de experiencia laboral.
- c. Dos operarios/as de jardinería, con formación específica de jardinería, formación específica en trabajos de altura, carné Nivel Básico de aplicador y manipulador de productos fitosanitarios y con un mínimo de 2 años de experiencia laboral.
- d. Un/a administrativo/a con una experiencia mínima de un año en contratos similares.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP y se establecerán penalidades en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 192.2 de la LCSP.

3.3- Condiciones especiales de ejecución.

Se considerarán condiciones especiales del contrato las siguientes:

☒ En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por parte de la empresa contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establece como condición especial de ejecución:

- a) La finalidad para la cual el contratista accede a los datos, que es la indicada en el apartado 1 del cuadro de características.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo que establece el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) Cuando la ejecución del contrato implique la utilización de servidores por parte del contratista, la empresa adjudicataria tiene que presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el **anexo 3** de este pliego en que ponga de manifiesto donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a estos.



- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a qué se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los cuales se encargue la realización.

De acuerdo con lo que establece el artículo 202 de la LCSP, entre las condiciones especiales de carácter social, medioambiental, éticas o de innovación que se pueden aplicar a este contrato, aplicaría la/las siguiente/s:

☒ La obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial vigente en que se encuadre y desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.

Esta condición de ejecución responde a la necesidad de mejorar la calidad del empleo que se genera, fomentando aspectos como la estabilidad laboral, salarios dignos, seguridad y salud laboral, entre otros, y es adecuada al objeto de este contrato dado que la prestación del servicio será ejecutada por unos técnicos especialistas que son los que llevarán a cabo el servicio.

☒ Que durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida familiar de las personas que intervienen en la ejecución del contrato, que pueden ser: adecuación de horarios a horarios de las escuelas, teletrabajo, apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles o centros de atención a personas dependientes, etc.

Esta condición de ejecución responde a la necesidad de facilitar al personal que se dedicará a la ejecución del contrato de una estabilidad personal y profesional, y es adecuada al objeto de este contrato ya que repercutirá directamente en el nivel de cumplimiento y calidad de las tareas a realizar.

Además, los contratistas y los subcontratistas están obligados a cumplir con los principios éticos y reglas de conducta tal como se establece a la cláusula trigésima tercera del pliego de cláusulas administrativas.

En todo caso, son condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalan como tal en el pliego de cláusulas administrativas particulares de esta licitación.

Se califican estas obligaciones de esenciales a los efectos previstos en los artículos 71.2 y 211.1.f) de la LCSP.

☒ Flotas de bajas emisiones

En respuesta al Plan de acción de compra pública verde de Cataluña 2022-2025 y de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 16/2017, del 1 de agosto, del cambio climático, y el Acuerdo de Gobierno, de 3 de enero de 2017, para la adquisición de vehículos de bajas emisiones y otros aspectos para la mejora ambiental de las flotas de vehículos, se establecen criterios de bajas emisiones en los vehículos asociados al servicio contratado.

Todos los vehículos que utilizarán para el transporte de material o personal atado al servicio y que son propiedad de la empresa o en régimen de Renting/Leasing serán vehículos de bajas emisiones, siendo el distintivo mínimo la C. No se aceptarán vehículos sin distintivo o con distintivo B de la Dirección General de Tráfico destinados al servicio. Quedan excluidos de estos requisitos los vehículos pesados.



El adjudicatario tendrá que cumplir con esta condición mínima y en su caso, en lo que haya puntuado en el criterio de valoración sobre emisiones

En caso de sustituir alguno de los vehículos durante el servicio habrá que notificarlo por correo electrónico al responsable del contrato y el vehículo sustituto siempre tendrá que disponer de la misma clasificación ambiental según la Dirección General de Tráfico o superior (de menor emisiones) que el vehículo sustituido.

La empresa propuesta como adjudicataria tendrá que presentar con posterioridad a la adjudicación y previo a la firma del contrato, el listado de vehículos que se utilizará en la obra. Este listado será objeto de comprobación durante la ejecución del contrato.

Esta condición se considera especial dado que los efectos del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la misma comportaría el incumplimiento de los objetivos definidos a la Ley 16/2017, del 1 de agosto, del cambio climático, Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y posibles incumplimientos en el desarrollo del Decreto 132/2024, de 30 de julio, por el cual se aprueba el Plan de Calidad del aire, horizonte 2027, el Plan de acción a corto plazo por altos niveles de contaminación del aire y las determinaciones normativas para alcanzar los objetivos de calidad del aire, y por lo tanto, es esencial para la correcta ejecución del contrato

3.4.- Justificación de la elección del procedimiento

Este contrato se licitará mediante el procedimiento abierto, de acuerdo con el artículo 156- de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y está sujeto a regularización armonizada por razones del valor del contrato.

4.- Presupuesto de licitación y valor del contrato:

El presupuesto de licitación del contrato se ha calculado teniendo en cuenta las previsiones sobre posibles actuaciones referentes a conservación, mantenimiento, limpieza, acondicionamiento y/o mejora de las zonas comunitarias en las cubiertas y los espacios verdes en promociones gestionadas por la AHC valorándolas según los importes de actuaciones previas.

Desglose (costes directos, indirectos y otros eventuales gastos):

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Importes PEC)					
Lotes	N.º CO	Importe JAR_CO	N.º EV	Importe JAR_EV	Total
Lote 1	174	104.696,76 €	30	169.445,62 €	274.142,38 €
Lote 2	168	109.836,78 €	32	166.808,26 €	276.645,04 €
	342	214.533,54 €	62	336.253,88 €	550.787,42 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Importes PEC)					
Lotes	N.º Cu	Importe JAR_CO	N.º EV	Importe JAR_EV	Total
Lote 1	174	31.409,03 €	30	50.833,69 €	82.242,72 €
Lote 2	168	32.951,03 €	32	50.042,48 €	82.993,51 €
	342	64.360,06 €	62	100.876,17 €	165.236,23 €



JAR_CO: Servicios de jardinería en cubiertas
JAR_EV: Servicios de jardinería en espacios verdes

El desglose de los importes anuales del mantenimiento preventivo de cubiertas y espacios verdes están recogidos en los anexos **I y II del PPT**.

Las previsiones económicas en el mantenimiento preventivo se han calculado considerando los siguientes conceptos para determinar el coste por actuación (precio PEC sin IVA):

- **Gastos de personal:**
El tiempo necesario para realizar cada actuación a un espacio se ha determinado en función de la superficie a mantener.
El coste de personal de la Brigada de jardinería se ha determinado según los siguientes precios por hora:
 - Oficial Jardinero: 28,00 €/h
 - Operario/peón de jardinería: 20,00 €/h
- **Gastos de desplazamiento**
El tiempo y la distancia de desplazamiento se ha determinado desde el origen, las oficinas de la AHC de la calle Aragón 244 en Barcelona, hasta la promoción en cuestión. Se ha considerado un coste mínimo de tiempo de desplazamiento de 48€ y un coste máximo de desplazamiento de 125€.
- **Gastos de medios materiales y elementos auxiliares**
Se ha determinado un coste aproximado de los elementos auxiliares en función del tipo de espacio a realizar la actuación, con un importe mínimo de 25€ (por ejemplo, en cubiertas con una superficie inferior a 100m²) y un precio máximo de 319,80€, por ejemplo, en espacios verdes con árboles.
- **Gastos de gestión documental**
A cada actuación se ha considerado un coste de 10,5 €/actuación.

Dentro del mantenimiento correctivo, los presupuestos de las medidas correctivas a implementar las valoraciones económicas se regirán por estas premisas:

- **Concepto gastos desplazamiento:** se podrá facturar un coste total de 40.86 € precio PEC sin IVA.
- **Concepto gastos gestión documental:** coste de 10,5 €/actuación
- **Concepto gastos personal:**
 - Oficial Jardinero: 28,00 €/h
 - Operario/peón de jardinería: 20,00 €/h

Dentro del presupuesto de licitación se han considerado los siguientes importes PEC:



Costes directos	579.979,16 €
Mantenimiento preventivo CUBIERTAS	173.772,17 €
Mantenimiento preventivo ESPACIOS VERDES	272.365,64 €
Mantenimiento correctivo CUBIERTAS	52.131,65 €
Mantenimiento correctivo ESPACIOS VERDES	81.709,70 €
Costes indirectos	136.044,49 €
Gastos Generales - 6%	42.961,42 €
Beneficio Industrial - 13%	93.083,07 €
Total (IVA Excluido)	716.023,65 €
21% IVA	150.364,97 €
TOTAL (IVA Incluido)	866.388,62 €

Por lo tanto, el valor estimado del contrato específico es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)	716.023,65 €	
IMPORTE MODIFICACIONES 20% (sin IVA)	143.204,73 €	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) sin IVA
IMPORTE PRÓRROGAS (sin IVA)	1.002.433,11 €	1.861.661,50€

El importe de la prórroga se ha calculado en base a qué si se tramitara el modificado durante el periodo inicial del contrato, habría que mantener el importe inicial más los modificados a las prórrogas. En caso de que no se efectuara ninguna modificación, el importe de cada una de las prórrogas sería de 358.011,82 euros

Desglosado por lotes:

LOTE	PRESUPUESTO LICITACIÓN (sin IVA)	IMPORTE MODIFICACIONES (sin IVA)	IMPORTE PRÓRROGAS (sin IVA)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) (sin IVA)
1	356.385,10 €	71.277,02	498.939,14	926.601,26
2	359.638,55 €	71.927,71	503.493,97	935.060,24
Total	716.023,65 €	143.204,73 €	1.002.433,11 €	1.861.661,50€

Distribución de las anualidades:



AÑO	MESES	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
2026	6	179.005,91 €	37.591,24 €	216.597,15 €
2027	12	358.011,83 €	75.182,48 €	433.194,31 €
2028	6	179.005,91 €	37.591,24 €	216.597,15 €
Total	24	716.023,65 €	150.364,97 €	866.388,62 €

5.- Criterios de valoración y sistema de puntuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. VALORACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: MÁXIMO 100 PUNTOS

CRITERIOS Y ASPECTOS QUE VALORAR	PONDERACIÓN
Oferta económica de conformidad con el anexo 2 del pliego de cláusulas administrativas	Hasta 60 puntos.
Inclusión social laboral Se valorará la contratación de personas con dificultades particulares de inserción al mercado laboral por encima del porcentaje señalado. • Si el % es > 5% 5 puntos • Si el % es >= 10% 10 puntos • Si el % es > 15% 15 puntos • Si es una empresa de inserción inscrita en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de Cataluña 25 puntos Para la contratación del servicio se ha considerado necesario valorar este criterio para fomentar la inclusión y la inserción laboral a personas con dificultades.	Hasta 25 puntos.
Bajas emisiones – maquinaria y herramientas Se valorará la utilización de maquinaria y herramientas eléctricas en detrimento de los equipos de combustión para reducir las emisiones de gases de efectos invernadero. Maquinaria y herramientas eléctricas destinados a este contrato: • Maquinaria y herramientas eléctricas igual o superior al 50%: 8 puntos. • Maquinaria y herramientas eléctricas inferior al 50%: 4 puntos. • Si no destina ninguna maquinaria ni herramientas eléctricas: 0 puntos	Hasta 8 puntos.



Para acreditarlo se aportará la relación de maquinaria y herramientas destinadas a la realización del servicio, se indicará si son eléctricas o de combustión, marca, modelo y potencia. Para la contratación del servicio se ha considerado necesario valorar el uso de maquinaria más eficiente energéticamente y generadora de menos emisiones en detrimento de los equipos de combustión.	
Bajas emisiones – vehículos Vehículos destinados a este contrato con distintivo ambiental Eco o 0 emisiones • Más del 70% de los vehículos disponen de clasificación ECO o 0 emisiones: 7 puntos. • Más del 30% de los vehículos disponen de clasificación ECO o 0 emisiones: 3 puntos. • Si no destina ningún vehículo con distintivo ambiental ECO o 0 emisiones: 0 puntos. Para acreditarlo se presentará una declaración responsable donde conste el listado de vehículos, matrícula y distintivo ambiental ECO o 0 emisiones de cada uno. En respuesta al Plan de acción de compra pública verde de Cataluña 2022-2025 y de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 16/2017, del 1 de agosto, del cambio climático, y el Acuerdo de Gobierno, de 3 de enero de 2017, para la adquisición de vehículos de bajas emisiones y otros aspectos para la mejora ambiental de las flotas de vehículos, se ha considerado valorar este criterio en la contratación del servicio.	Hasta 7 puntos.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

El sistema de puntuación utilizado es el establecido a la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.

Oferta Técnica (criterios que no su precio). Este apartado se puntuará de la siguiente forma:

Según establece la Directriz 1/2020: Para cada uno de los criterios de adjudicación técnicos se realizarán las valoraciones en los términos previstos en estos criterios. Posteriormente, en caso de que como mínimo una de las ofertas obtenga una valoración igual o superior al 80% de la puntuación máxima establecida para cada criterio (o, si procede, subcriterio), se aplicará a las valoraciones obtenidas inicialmente de cada criterio o subcriterio la fórmula siguiente:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar

P = Puntuació del criteri

VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua

VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada



La fórmula se tiene que aplicar a cada criterio y, si pega, a cada uno de los subcriterios por separado, y después obtener la puntuación total.

En cada criterio o subcriterio las puntuaciones finales que se concederán a las empresas serán las que resulten de aplicar esta fórmula. No obstante, en caso de que ninguna de las ofertas obtenga una valoración igual o superior al 80% de la puntuación máxima de cada criterio o subcriterio, no se aplicará la fórmula anterior, y la puntuación a otorgar será el valor obtenido en la fase de valoración.

Oferta económica (precio). Este apartado se puntuará de la siguiente forma:

Los licitadores, tendrán que presentar una baja respecto del presupuesto de licitación, expresada en unidades porcentuales y redondeada a dos decimales.

A los efectos de la aplicación de la fórmula de la Directriz, hará falta tener en cuenta que esta baja expresada en puntos porcentuales y ofertada por el licitador se aplicará al presupuesto de licitación obteniendo a tal efecto una oferta económica expresada en euros y redondeada a dos decimales con la que se efectuarán todos los cálculos de acuerdo con la Directriz y con el establecido a continuación

La oferta más económica obtendrá la máxima puntuación posible asignada a este criterio de valoración. En el resto de las propuestas, se las puntuará de acuerdo con la puntuación obtenida de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar
 P = Punts criteri econòmic
 O_m = Oferta Millor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació
 VP = Valor de ponderació

Donde VP = Peso específico del criterio precio sobre el total de puntuación de la licitación. Este valor de ponderación se obtiene agregando al valor de ponderación ordinario 1, el peso específico del criterio precio. Así, como ejemplo, en el caso que el peso específico del criterio precio en una licitación, suponga el 40% de la puntuación total, el valor de ponderación asociado al peso específico tomará el valor de 1,4.

Quedarán excluidas automáticamente de la licitación las empresas, las proposiciones económicas de las cuales, superen el presupuesto de la licitación o los precios unitarios, establecidos en **el apartado 2.3 del cuadro de características**.

El resultado de cada uno de los cálculos matemáticos aquí previstos (tanto para la oferta técnica como para la económica) se mostrarán redondeados a todos los casos a 2 decimales, no así los cálculos asociados que trabajarán con el máximo de decimales posibles.

La puntuación total alcanzada por los licitadores en ningún caso podrá ser superior a 100 puntos.



Agència de l'Habitatge
de Catalunya

Por los motivos expuestos;

SOLICITO

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Que se lleve a cabo los trámites necesarios para la contratación del servicio indicado.